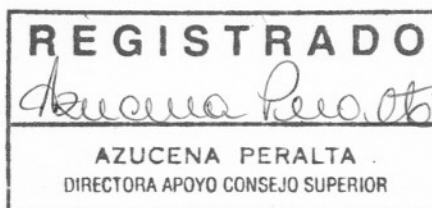




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 655/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Claudio Alberto RIGONI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 655/2004 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

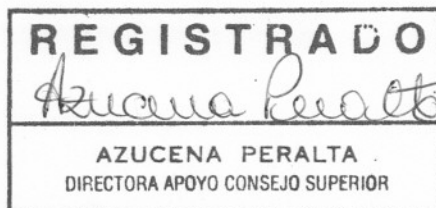
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 655/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado en el período lectivo 1998 de la asignatura Saneamiento y Seguridad Industrial, en forma simultánea con su correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería de Procesos II, al alumno Claudio Alberto RIGONI, Legajo N° 16495, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1572/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR BENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento